

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...)."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, como Ministra del Trabajo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...)."*

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan";*

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: " g) *Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requerentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el Ministro del Trabajo, Subrogante, Mgs. Julio Martínez, expidió la Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación de la señora Ministra del Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-MDT-DATH-SE-1490 de 01 de julio del 2025, la Ministra del Trabajo encargó al Especialista Carlos Xavier Mosquera Pita las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-MDT-DATH-SE-2241 de 06 de noviembre del 2025, la Ministra del Trabajo, designó a la Magíster Ivette Cristina Gordillo Manssur, en el cargo de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 07 de noviembre de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 258.873,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-2051-M de 28 de octubre de 2025 el Dr. Jaime René López Muñoz, Director Administrativo solicitó al Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado lo siguiente: “(...) en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de incluir este procedimiento de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO CPC	TIPO DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
731230012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA PLANTA CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO.	530703	1	I	1,00	1,00	231,215.52	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTE AÑO 2025	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C3
						81,539.42	81,539.42		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL AÑO 2026		
						81,539.42	81,539.42		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL AÑO 2027		
						68,135.68	68,135.68		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL AÑO 2028		

...

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2025-2051-M de 28 de octubre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “Estimado Director: Autorizado gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DTIC-2025-1335-M de 31 de octubre de 2025 el Mgs. Eduardo González Salazar, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó al Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado lo siguiente: “(...) en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de incluir el procedimiento de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO CPC	TIPO DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE CERTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
841600311	SERVICIO	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para el Ministerio del Trabajo	530105	1	UNIDAD	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 214.500,00	CERTIFICACIÓN PRESENTE AÑO 2025	Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	C3
841600311	SERVICIO	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para el Ministerio del Trabajo	530105	1	UNIDAD	\$214.499,00	\$ 214.499,00		CERTIFICACIÓN PLURIANUAL AÑO 2026	Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	C3

Por lo expuesto, y de conformidad a los lineamientos de la herramienta del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE a fin de realizar la reforma solicitada se deberá considerar la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

CÓDIGO CPC	TIPO DE COMPRA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ÍTEM PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
841600311	SERVICIO	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para el Ministerio del Trabajo	530105	1	UNIDAD	\$214.500,00	\$ 214.500,00	Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	C3

...

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DTIC-2025-1335-M de 31 de octubre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*Estimado Director: Autorizado gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente*”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0030-R de 06 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, resolvió:

“(…) **Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 1.521.531,89 (Un millón quinientos veintiún mil quinientos treinta y uno con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-2108-M de 06 de noviembre de 2025 el Dr. Jaime René López Muñoz, Director Administrativo solicitó al Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado lo siguiente: “(…) *me permito solicitar a usted, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de modificar: el valor del procedimiento de contratación, tipo de procedimiento y fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:*

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

Código CPC	Tipo	Objeto de Contratación	Ítem	Cant.	Costo Unitario	Valor Total	Valor Total del Procedimiento	Tipo de Certificación	Procedimiento	Cuatrimestre
871410011	Servicio	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos de Planta Central y Dirección Regional Quito del Ministerio del Trabajo	5304051		\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 105.000,00	Certificación Presente Año 2025	Licitación	C3
					\$ 104.999,00	\$ 104.999,00		Certificación Plurianual Año 2026		

...

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Nro. MDT-DA-2025-2108-M de 06 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*Estimado Director: Autorizado gestión correspondiente conforme a normativa legal vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-CGAF-2025-1493-M de 06 de noviembre de 2025, el Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita, Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, comunicó y solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica:

“(…) Mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0030-R de 6 de noviembre de 2025 el COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, ENCARGADO resolvió reformar el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$ 1.521.531,89 (Un millón quinientos veintitún mil quinientos treinta y uno con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América).

En razón de las actualizaciones y nuevos lineamientos de la herramienta informática del PAC, al momento de consolidar el valor presente y el valor plurianual, únicamente el sistema considera el valor presente de la sumatoria de la reforma total del PAC, sin considerar el valor plurianual de la reforma.

Con el antecedente expuesto, solicito a usted dejar sin efecto la reforma al PAC dispuesta mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0030-R de 6 de noviembre de 2025”;

Que, mediante memorando Nro. MDT-CGAF-2025-1494-M de 06 de noviembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica: “(…) designe a quien corresponda, proceda con la revisión del borrador del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025 (...)”.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0031-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 1.504.817.37 (Un millón quinientos cuatro mil ochocientos diecisiete con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la resolución administrativa Nro. MDT-CGAF-2025-0030-R de 06 de noviembre de 2025.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 5.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ivette Cristina Gordillo Manssur
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2025-1494-M

Copia:

Señor Magíster
Francisco Darío Guerrero Gómez
Director de Asesoría Jurídica

Señor
Byron Xavier Calle Guillén
Técnico de Gestión Documental y Archivo

Señorita Licenciada
Silvana Mercedes Nole Nole
Asistente de Servicios Institucionales

Señor Doctor
Pablo Javier Aragón Herrera
Experto de Contratación Pública

sm/fg/ag/pa/rp/jl